



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833
Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2023-A/MDCH.

Checacupe, 21 de febrero del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MDCH-GM-UF/GMC, INFORME N° 011-2023-MDCH-GM-SGDE/LDG, Informe N° 016-2023-MDCH-OPMI-LCT, Informe N° 018-2023-OPP-MDCH, Informe Técnico N° 006-2023-MDCH-OPMI-LTC, Opinión Legal N° 28-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala *ad litteram*: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5, numeral 11.3 del artículo 11 del acotado Reglamento, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales tiene como función aprobar las modificaciones del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Gobierno Local cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el artículo 19° de la mencionada directiva regula las modificaciones a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, señalado en el numeral 19.1 que, cuando el Gobierno Local Identifique inversiones o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI de año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 19.2 del acotado artículo 19 señala que, la Oficina de Programación multianual de Inversiones del Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05; Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Canchi y Tierra del Condor Pasa



Que, mediante el INFORME N° 013-2023-MDCH-GM-UF/GMC, de fecha 17 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, remite la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIAS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574848. Para que continúe con la fase de ejecución del ciclo de inversión, elaboración y aprobación del expediente técnico y la ejecución física y financiera, que será encargada la UEI Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el Informe N° 013-2023-MDCH-GM-SGDE/LDG, de fecha 17 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Luis Dueñas Gayona, solicita incorporación dentro de la Programación Multianual de Inversiones, por la oficina de OPMI, el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIAS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574848.



Que, mediante el Informe N° 018-2023-MDCH-OPMI-LCT, de fecha 10 de febrero del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – OPMI de la Entidad, Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAÍPE, solicita opinión favorable de la Oficina de Presupuesto de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proceder en Informe técnico y consecuente Incorporación de Inversiones No Previstas solicitadas, según el siguiente detalle:

CUI N°	NOMBRE INVERSION	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO SI.	SALDO PROGRAMABLE	PRESUPUESTO SOLICITADO
2574848	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIAS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".	1,314,810.81	0.00	0.00



Que, mediante el Informe N° 020-2023-OPP-MDCH, con fecha 17 de febrero del 2023, CPC. Juber América Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la incorporación al PMI 2023 de los Proyectos de Inversión según el detalle siguiente:

NOMBRE: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIAS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

COSTO TOTAL: SI. 1,314,810.81
RUBRO: CANON Y SOBRECANON

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2023-MDCH-OPMI-LTC, de fecha 20 de febrero del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad Econ. Leoncio Callocondo Taipe; emite informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2023-2025, indicando que su "informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 19 numeral 19.1, 19.2 y 19.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y anexo N° 5 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, numeral I. Inversiones No Previstas de la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



Nacional de Presupuesto (Directiva de Programación Multianual) y artículo 13 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023". Que, la inversión la inversión que se solicitan incorporar requiere en el año 2023, recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital de Checacupe, de acuerdo al documento disponibilidad presupuestal; según el detalle siguiente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI N° 2574818 Requiere un monto de S/. 400,000.00. Asimismo, indicando en sus CONCLUSIONES que:

1. Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral II ANTECEDENTES del presente informe.
2. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional y Distrital.
3. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Checacupe.
4. La Municipalidad Distrital de Checacupe cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito, canon y sobrecanon habiéndose previsto su continuidad de dichas inversiones en el año 2023 para el proyecto descrito.

Por lo antes expuesto, de conformidad al Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, como responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital del Checacupe, procederá a registrar la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, en el PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Previa APROBACIÓN DE ÓRGANO RESOLUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD".

Que, mediante Opinión Legal N° 35-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre Informe Técnico que sustenta la Incorporación de inversiones no previstas en el PIM 2023-2025, donde opina por la PROCEDENCIA, de la incorporación de inversiones NO previstas en el PMI 2023-2025, de acuerdo al detalle:

Prioridad	Código Único de la Inversión	Nombre de la inversión	Costo Actualiz. de la Inversión	Fte. Fto.	Rubro	Monto Programado	Inicio de Ejecución (dd/mm/aaaa)	Fin de Ejecución Previsto (dd/mm/aaaa)
						Año 1		
18	2574848	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 1,314,810.81	RECURSOS DETERMINADOS	18	S/. 400,000.00	21/02/2023	28/02/2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1933

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

Y se emita acto resolutivo por el titular del pliego, se ponga en conocimiento del acto resolutivo para su el cumplimiento a la Gerencia Municipal, y las áreas pertinentes.



Que, mediante el Proveído N° 0418, de fecha 21 de febrero del 2023, que estando a los informes técnicos y la opinión legal emita el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN LAS INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Checacupe, propuestas por la oficina de programación Multianual de Inversiones, la oficina de Planificación y Presupuesto, según al siguiente detalle:



CÓDIGO ÚNICO Y IOARR	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2574848	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS AGRICOLAS, PECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONOMICAS Y ARTESANALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación multianual de Inversiones el registro de las inversiones incorporadas a las que se hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo - de Programación Multianual de inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963186
ALCALDE